

Dec. No. 1134, que crea e integra el Consejo Nacional de Recuperación Económica.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1134

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea el Consejo Nacional de Recuperación Económica presidido por el Presidente de la República, e integrado, además, por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Jefe de la Policía Nacional, el Secretario Técnico de la Presidencia, y los Secretarios de Estado de Finanzas e Industria y Comercio, el Gobernador del Banco Central y el Consultor Económico del Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Este Consejo tendrá a su cargo la máxima dirección de la política gubernamental encaminada a lograr la Recuperación Económica de la nación, con motivo de los efectos causados por el Huracán David.

Art. 3.— Para una efectiva realización de las tareas asignadas al Consejo Nacional de Recuperación Económica, el Presidente de la República designará Comisiones en las áreas de alimentación, salud, vivienda, transporte y comunicaciones, así como en cualesquiera otra que considere apropiada a estos fines.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN